



## RESOLUCIÓN H.D.

**VISTO:** el Expte. 2021-06155486- GDEMZA-OSEP#MSDSYD referenciado: Contratación servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y actualizaciones de software del sistema CYPLOPS AFIS (biométrico), y

### CONSIDERANDO:

Que por el expediente referenciado la Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones inicia trámite mediante el cual solicita autorización para llevar a cabo la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DEL SISTEMA CYCLOPS AFIS (BIOMÉTRICO), utilizado por la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Doce (12) meses; estimándose el gasto en un importe mensual de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 y un Importe total de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00).

Que se trata de la Prestación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, como así también la implementación de mejoras funcionales que satisfagan las necesidades planteadas por OSEP en el marco de la implementación y uso masivo del Sistema Cyclops Salud.

Que al decir del Área peticionante, resulta importante destacar las siguientes consideraciones :

- En el mes de abril de 2021 (30/04/2021) operó el vencimiento de la vinculación contractual que nos unía con la empresa ExCle S.A., respecto del mantenimiento preventivo, correctivo y actualización de software de la plataforma biométrica que OSEP posee y mediante el cual desarrolla sus actividades específicas.
- El sistema de Identificación Biométrica de Afiliados de OSEP, se licitó en el año 2017 bajo pieza administrativa N°20930-C-2017, en dicha pieza se encuentra el marco teórico y conceptual del proyecto.
- En la actualidad la plataforma biométrica (motor de análisis y comparación de huellas dactilares) se encuentra totalmente funcional e integrado a SISAO (Sistema de Salud de OSEP); se han adquirido los lectores necesarios para su implementación y se ha puesto en producción para toda la provincia fuera y dentro del ámbito de OSEP.

Que al respecto se acompaña Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

Que lo actuado cuenta con el Visto Bueno del Director General de la OSEP.

Que oportunamente lo actuado ha sido remitido al Comité de Información Pública (COMIP) dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Provincial N°462/96, expidiéndose tal organismo sin objeciones técnicas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que se adjunta Presupuesto elaborado por la firma ExCle S.A. por un importe mensual de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 y un Importe total por doce (12) meses de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00).

Que obra documentación respaldatoria que avala al proveedor ExCle S.A. como única empresa autorizada a comercializar, prestar mantenimiento y soporte, realizar modificaciones o ampliaciones del software CYCLOPS SBA, SIA e Interfaces de Captura y Verificación.

Que la Subdirección de Compras y Suministros inicia las gestiones para que la adquisición se tramite como Contratación Directa en el marco de la hipótesis contemplada en el Art. 144° inc.e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, destacando que la vigencia es por el término de Doce (12) meses a partir de su efectiva prestación, acompañándose imputación de gasto con cargo a la Partida N°413 "Servicios" en forma proporcional al Ejercicio correspondiente.

Que el Departamento de Auditoría Interna de la Dirección de Servicios Administrativos emite informe contable sin observaciones técnicas y con las recomendaciones que corren allí consignadas.

Que obra informe confeccionado por el Departamento de Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, destacando las siguientes consideraciones:

- Lo actuado se realiza en el marco de la legislación vigente, que producida la sanción de la Ley N°8706 Ley de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2.014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante regirá los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; invocando entre las disposiciones del Art. 144° de la Ley de Administración Financiera N°8706, cuyos casos contemplan y describen las hipótesis que habilitan a la Administración, para exceptuarla de dar cumplimiento a la observancia del procedimiento de licitación pública en el régimen de las contrataciones, la normativa que textualmente expresa:

- Art. 144: *Se entiende por Contratación Directa a la facultad que tiene el Órgano Licitante para elegir directamente al adjudicatario.* Podrá contratarse en forma directa en los siguientes supuestos:

- Inc. e) Para adquirir bienes o servicios cuya fabricación o propiedad sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello..."

- Art. 144° Decreto 1000/15: *En los supuestos de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706 podrá dictarse una norma legal unificada de autorización y adjudicación y/o aprobación.*

- Art. 144° Decreto 1000/15 : *Publicación En el caso de Contrataciones Directas contempladas en el Art.144° de la Ley 8706, el requisito de publicación se dará por cumplido de la siguiente manera:*

3. *En los supuestos contemplados en el inc. c) al g); i; k; y l al q; ; el Organo Rector dispondrá el método y aspecto que deberán ser publicados..."*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Art.148 Ley 8706/Decreto 1000/15 Garantías: *Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, los oferentes y adjudicatarios deberán constituir garantías en las formas y por los montos que establezca la reglamentación, con las excepciones que aquella determine.*

- Se deja constancia que la presente adquisición se lleva a cabo por intermedio de la Subdirección de Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Administrativos en el marco de la centralización administrativa de los procesos de compras destinados a todos los Efectores de la Obra Social de Empleados Públicos, con el propósito entre otros, de cumplimentar con la adopción de una política diferencial en el circuito interno de los trámites de compras y a fin de brindar uniformidad y celeridad a los mismos.

- Asimismo resulta importante destacar que el proceso de compras se realiza utilizando las herramientas que brinda el Sistema COMPR.AR y en el marco de su implementación gradual dispuesta por la Obra Social de Empleados Públicos.

Que glosa Dictamen de la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

Que dados los antecedentes apuntados, teniendo en cuenta que al decir el Área peticionante:

- La necesidad de mantener actualizados los productos adquiridos para lo cual es necesario renovar el servicio de mantenimiento a los efectos de acceder a las nuevas versiones de los productos e innovaciones que se realicen sobre los mismos y así evitar la obsolescencia de la inversión efectuada.

- Garantizar la seguridad del acceso a los datos e información para la toma de decisiones de Áreas estratégicas de la organización.

- Las previsiones del Artículo 144° Inc. e) de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Mendoza N° 8706.

- La necesidad de dar continuidad al servicio solicitado.

- La conformidad expresa de la prestataria y la documentación respaldatoria de exclusividad que se adjunta.

- Existe la viabilidad jurídica de acceder a la contratación requerida.

Que el H. Directorio requiere informe respecto a los avances en la implementación.

Que se adjunta nota emitida por la Gerencia de Tecnología Informática y Comunicaciones.

**Por ello;** y en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 40° del Decreto Ley N° 4373/63 y sus modificatorias,



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar el procedimiento administrativo observado por la Subdirección de Compras y Suministros dependiente de la D.S.A. de la Dirección General de O.S.E.P. relativa a la realización de la Compra Directa N°3296 cuyo objeto contempla la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ACTUALIZACIONES DE SOFTWARE DEL SISTEMA CYCLOPS AFIS (BIOMÉTRICO), utilizado por la Obra Social de Empleados Públicos, por el término de Doce (12) meses, adjudicándola en este acto a favor de la firma ExCle S.A., con vigencia por un período de Doce (12) meses a partir del 01 de Febrero del 2022, según Propuesta Técnica y Presupuesto obrante; conforme a conceptos y valores que abajo se detallan, por un importe mensual de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 y un Importe total anual de PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$8.400.000,00).

- ExCle S.A

Contratación Directa del Servicio de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Actualización de Software del Sistema Biométrico Cyclops Afis.

Importe Mensual Adjudicado.....	\$ 700.000,00.
Importe Total Adjudicado (12 meses).....	\$8.400.000,00.
IMPORTE TOTAL .....	\$8.400.000,00.

- Vigencia de la Contratación: Doce (12) meses a partir del 01 de Febrero del 2022.

**ARTÍCULO 2º** - Encuadrar legalmente dicho procedimiento administrativo en las prescripciones del Art. 144º inciso e) de la Ley N°8706 de Administración Financiera de la Provincia, y c.c. del Decreto Acuerdo N°1.000/15 y Art.40º inc.f) de la Ley 4373/63 “*Carta Orgánica*” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°413 “Servicios” en forma proporcional al Presupuesto correspondiente.

**ARTÍCULO 3º** - Ordenar a la Subdirección de Compras y Suministros que previo a la entrega de la Orden de Suministro, gestione la correspondiente garantía de adjudicación.

**ARTÍCULO 4º** - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al adjudicatario la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial, conforme sugerencia efectuada por el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A..

**ARTÍCULO 5º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°02 SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 02-02-2022

c.c



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** EX-06155486-2021- Contratación mantenimiento sistema CYCLOPS AFIS

---

*Datos Generales*

Nº de Expte: <b>06155486-EX-2021</b>	Asunto: <b>LICITACIONES Y COMPRAS</b>
--------------------------------------	---------------------------------------